



# Resolución Ministerial

## N° 109 - 2017 MINEDU

Lima, 07 FEB. 2017

**Vistos**, el Expediente N° 0017157-2017 y el Informe N° 019 - 2017 – MINEDU/VMGP - DIGEDD - DIBRED, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales, creada por Decreto Ley N° 11192, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED, establece que la Orden de las Palmas Magisteriales está constituida por el Consejo de la Orden y por todas las personas que han recibido la Condecoración en cualquiera de sus grados, en reconocimiento a sus méritos educativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del referido Reglamento, el Consejo de la Orden está constituido además del Ministro de Educación, Viceministro de Gestión Pedagógica, Viceministro de Gestión Institucional y Secretario General; por tres miembros del Consejo Nacional de Educación, y por dos Amautas invitados de honor de las tres últimas promociones, designados por Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe de vistos, la Directora de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente comunica que el Consejo Nacional de Educación ha cumplido con proponer a sus tres representantes ante el Consejo de la Orden para el año 2017; y que asimismo, se ha invitado a los dos Amautas que se incorporarán a la misma para el citado período;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 11192, Ley que crea una recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como miembros del Consejo de la Orden de Palmas Magisteriales para el año 2017, en representación del Consejo Nacional de Educación a las siguientes personas:





- VICTOR HUGO DIAZ DIAZ
- DANTE FLORENTINO CORDOVA BLANCO
- JUAN MANUEL BURGA DIAZ

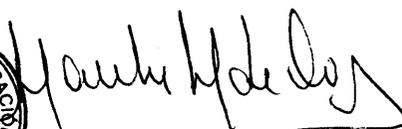
**Artículo 2.-** Designar como miembros del Consejo de la Orden de Palmas Magisteriales para el año 2017, en calidad de invitados de honor, a los siguientes Amautas:

- LUIS JAVIER QUIROS PIÑEYRO
- ULDARICO VICTOR MALASPINA JURADO

**Artículo 3.-** Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 125-2016-MINEDU.

**Regístrese y comuníquese.**



  
MARILÚ MARTENS CORTÉS  
Ministra de Educación